



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 0 0 2036

POR LA CUAL SE DESIGNA AL ABG. ALFREDO RAMÓN CABALLERO OJEDA, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 17-24 DEL 20 DE SETIEMBRE DE 2024, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024 “ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS DEL MUVH” – ID N° 451.524.

Asunción, 10 OCT 2024

VISTO: El Memorándum UOC N° 466/2024 del 08/10/24; el Contrato N° 17-24 del 20/09/24; la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 9823/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum UOC N° 466/2024 del 8 de octubre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita la designación del Abg. Alfredo Ramón Caballero Ojeda, como Administrador del Contrato N° 17-24 del 20 de setiembre de 2024, suscripto en el marco del Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 07/2024 “ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS DEL MUVH” – ID N° 451.524.

Que, el Contrato N° 17-24 del 20 de setiembre de 2024, suscripto entre la firma “EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS” y el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), establece en la Cláusula 9: “ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración, coordinación y ejecución del Contrato estará a cargo de DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS...”.

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Art. 59° dispone: “...Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contrato...”.

Que, el Art. 79 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, de la Ley N° 7021/2022, expresa: “...Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato...”.

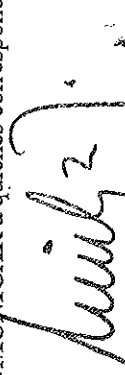
Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

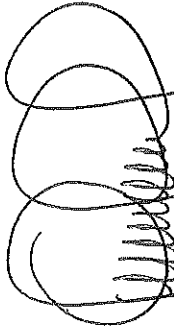
Art. 1º) **DESIGNAR** al Abg. Alfredo Ramón Caballero Ojeda, con C.I. N° 4.614.290, como Administrador del Contrato N° 17-24 del 20 de setiembre de 2024, suscripto en el marco del Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 07/2024 “ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS DEL MUVH” – ID N° 451.524, en virtud a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Art. 2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro